

Resolución Suprema Nº 241-2018-RE

Lima, 28 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 182-2017-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Enrique Chávez Basagoitia, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Confederación Suiza;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0557-2017-RE, se fijó el 1 de octubre de 2017, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Confederación Suiza;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 219-2017-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Enrique Chávez Basagoitia, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Principado de Liechtenstein, con residencia en Berna, a partir del 1 de octubre de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Enrique Chávez Basagoitia, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Confederación Suiza; y, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Principado de Liechtenstein, con residencia en Berna.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

